



## **PERFIL DEL CONTRATANTE**

### **Contratación: Servicio de "Monitores de actividades deportivas";**

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente resolución:

#### **DECRETO N° 6 /2011**

Benetússer, a 4 de enero de 2011

EVA A. SANZ PORTERO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benetússer, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

#### **I. Antecedentes de hecho:**

1. Por Decreto de esta Alcaldía núm. 1323 /2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, se acordó convocar procedimiento para la licitación del contrato del servicio de "Monitores de Actividades Deportivas", cursándose invitaciones a tres mercantiles, tal y como consta en el expediente.

2. Se ha requerido a la mercantil propuesta al objeto de que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de obligaciones sociales y tributarias en un plazo no superior a cinco días hábiles. Transcurrido el plazo, se ha presentado por la mercantil propuesta la documentación requerida para proceder a la adjudicación del contrato, habiéndose prestado la garantía definitiva por importe de 2.277,76 €.

3. Consta en el expediente informe jurídico de fecha 27 de diciembre de 2010.

#### **II. Fundamentos de derecho:**

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículo 149.1.18 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, adelante, CE.
- Artículos 111 y 114 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RD- Legislativo 781/86.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP.
- RD 1098/01, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de CCAAPP, en adelante, RGLCAP.

2. El artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, tras la nueva redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, establece:

*"La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.*

*La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:*

*...//...*

*d) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas."*

Al efecto de dar cumplimiento a dicho precepto se transcribe a continuación cuadros explicativos de la puntuación asignada a las ofertas, por cada uno de los diferentes criterios de adjudicación:

#### **Criterio A) Mejor precio: 55 puntos.**

<b>Empresa licitadora</b>	<b>Propuesta Económica IVA incluido (8%)</b>	<b>Puntuación (0-55)</b>
COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L.	49.199,70 €	55

#### **Criterio B) Valoración técnica del proyecto: 23 puntos**



# AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

Empresa licitadora	Proyecto técnico	Puntuación (0-25)
COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L.	-	
	Cualificación del proyecto	4
	Medios personales.	9
	Coordinación.	10

## Criterio C) Mejoras: 20 puntos.

Empresa licitadora	Mejoras ofertadas	Puntuación (0-20)
COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L.	Actividades formativas, entrega de diplomas, aporte material deportivo	20

Esta resolución se remite en cuanto a una explicación más “detallada” de la puntuación asignada a cada oferta, por cada uno de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática, al informe técnico que consta en el expediente de fecha 22 de diciembre de 2010. La explicación de la puntuación que figura en dicho informe, forma parte integrante de esta resolución.

3. Corresponde a esta Alcaldía resolver al respecto.

Y, por todo ello, **RESUELVO:**

**Primero.** Adjudicar el contrato del “Servicio de Monitores de Actividades Deportivas”, a la empresa “Colaboradores de las Administraciones Públicas S.L.”, con CIF B-97016356, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Precio del contrato: 49.199,70 €, IVA incluido.

El objeto del contrato se ejecutará con pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados para este contrato, así como -en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en dichos documentos-, a lo recogido en la documentación integrante de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

**Segundo.** Que se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en un plazo no superior a ocho días hábiles (8) desde la notificación del presente. Esta formalización deberá publicarse en el perfil de contratante.

**Tercero.** Comunicar el presente a la mercantil adjudicataria y al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cabe recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el de un mes, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación. Ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El secretario,  
J. Lluís Blanco Vega.